



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2024-MDP/A

Pamparomás, 20 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS.

VISTO:

El Informe N° 264-2024-MDP/JPPTO, de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 5° que: "La Dirección General de Presupuesto Público. Ejerce su máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnicas y funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el Responsable del Programa Presupuestal";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo antes citado, refiere que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público"; así mismo, el artículo 23°, señala que: "La Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.1, se aprobó la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; así como, sus Anexos, Guía y Fichas, la cual tienen por objeto establecer las disposiciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así como, los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva descrita, señala que: "El Titulo de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, de la misma forma, el numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva en mención, establece que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y es integrada por el o los responsables(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de infraestructura, de la Unidad Ejecutara de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de Presupuesto de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, los mismo que son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, aunado a lo expuesto, el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.1, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad y el numeral 4.4 dispone que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP); así como, con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGOO;

Que, con el Informe N° 264-2024-MDP/JPPTO, de fecha 06 de junio de 2024, la CPC. SARAY ZILA ADRIAN ARIZA, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad, solicita conformación de la Comisión de Programación y Formulación del Presupuesto Fiscal del año 2025;

Que, a través del Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 19 de junio de 2024; derivan todos los actuados a la Oficina de Secretaria General, para su atención correspondiente;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pamparomás para el año 2025, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Subgerente de Abastecimiento
- Subgerente de Tesorería.
- Subgerente de Recursos Humanos
- Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Encargado de la Oficina de Unidad Formuladora

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo primero de la presente Resolución, cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.1, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF750.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, el inicio de sus labores a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y culminara en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- DIPONER que las gerencias y Subgerencias proporcionen bajo responsabilidad, la información, documentación y apoyo que requiera al comité conformado en el artículo primero de la Presente resolución, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la programación y formulación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vival T. Milla Llanto

DNI N° 42079946
ALCALDE